



Factura: 001-002-000078797



20190901055P03316

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901055P03316						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (12:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902876853	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AGROREAL S.A.
Natural	YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902876853	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
Natural	FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909646663	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ONETO OTTATI MARIA GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902728369	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2307.89					

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20190901055P03316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (12:30)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	DOCUMENTOS VARIOS.-
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20190901055P03316
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (12:30)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Se dio Primer y segundo
Testimonio.-
30-07-2019.

NOTARIO ALVARO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



NÚMERO: 20190901055P03316.--
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGROPECUARIA SITIO NUEVO
CIA. LTDA. QUE HACE LA
COMPAÑÍA AGRRORREAL S.A. A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA
GISELLA ONETO OTTATI.-----

CUANTÍA: US\$2.307,89.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, la señora **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco dos uno ocho cuatro cinco, correo electrónico giconeto@gmail.com, compareciendo por sus propios derechos; por otra parte, los señores **GUSTAVO XAVIER FALCONÍ YCAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en el Cantón Samborondón, Kilómetro siete y medio vía Samborondón, Urbanización Vista Sol de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve



siete uno nueve cinco tres siete unc, correo electrónico gustavo@electrolab.com.ec; y, **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve cinco cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico xycazar@gmail.com, ambos compareciendo por los derechos que representan de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, en sus calidades de **APODERADO GENERAL** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, tal como consta en el poder y nombramiento que se adjuntan como habilitantes. El Apoderado General, declara que la poderdante tiene existencia legal, que su poder fue válidamente emitido y que se encuentra vigente. Además, el señor **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** también comparece en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGROREAL S.A.**, tal como consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes declaran ser capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**

CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** las siguientes personas: Por una parte, La



compañía **AGROREAL S.A.**, identificada con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete tres dos seis cinco dos cero cero uno (0992732652001), debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y en vigor que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, a la que para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como la "**Cedente**". Por otra parte, La señora **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos siete dos ocho tres seis nueve (0902728369), ecuatoriana, casada, con domicilio en el Cantón Samborondón, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como la "**Cesionaria**"; y, Por otra parte, la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, identificada con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero dos cinco ocho cinco nueve siete cero cero uno (0990258597001), debidamente representada por su Apoderado General y su Gerente General, señores Gustavo Xavier Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, respectivamente, tal como lo acreditan con la copia de su poder en vigor y su nombramiento



debidamente inscrito y en vigor que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes, a la que para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como la "**Compañía**". En lo sucesivo, a los efectos del presente instrumento, a la Cedente y a la Cesionaria se las podrá denominar conjuntamente como las "**Partes**" e individualmente a cada una de ellas como la "**Parte**".-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)

Mediante reunión de Junta General de Accionistas de la Cedente celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, los accionistas de la Cedente aprobaron por unanimidad distribuir resultados con cargo a la cuenta "Reserva Facultativa" a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati que se debían cancelar mediante la entrega de veintiún participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal en el capital social de la Compañía (las "**Participaciones Sociales**").

DOS.DOS) Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Cedente, es intención de la Cedente transferir a favor de la Cesionaria veintiún (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal en el capital social de la Compañía. **DOS.TRES)** Por su parte, es intención de la Cesionaria aceptar la transferencia de las Participaciones Sociales que la Cedente desea realizar a su favor en los términos y condiciones que constan en el presente instrumento.

DOS.CUATRO) La Junta General Extraordinaria Universal de

Socios de la Compañía, en su reunión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, autorizó por unanimidad a la compañía AGROREAL S.A. para que transfiera VEINTIÚN (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas que mantiene en el capital social de la Compañía a favor de la Cesionaria. Se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública copia certificada del acta de la Junta General de Socios celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve por la que se autoriza la transferencia.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Cedente, por intermedio de su representante legal, cede y transfiere a favor de la Cesionaria VEINTIÚN (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía, sin reservarse nada para sí. Por su parte, la Cesionaria acepta la transferencia realizada su favor en virtud del presente instrumento. La transferencia incluye todos los derechos patrimoniales que le corresponden a la Cedente por su calidad de socia de la Compañía, los cuales pasarán a ser de titularidad de la Cesionaria a partir de la presente fecha. Las Participaciones Sociales gozan de todos los derechos políticos y económicos inherentes a su calidad y se encuentran pagadas en su totalidad.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por la cesión de las Participaciones Sociales es de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 2.307,89) (el "Precio"). El Precio es pagado por la Cesionaria a la Cedente mediante compensación con la cuenta por cobrar que la Cesionaria mantiene contra la Cedente cuyo origen es la distribución de resultados que la Cedente hizo a favor de sus accionistas entre las que consta la Cesionaria. En consecuencia, la Cedente declara que el Precio ha sido pagado mediante compensación de créditos a su entera satisfacción y renuncia a formular reclamación alguna contra la Cesionaria por este concepto. Las Partes dejan constancia que el Precio de las Participaciones Sociales ha sido fijado de mutuo acuerdo por las Partes tomando como base el valor patrimonial proporcional de la Compañía que consta en el balance general cerrado a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho que ha sido presentado ante las autoridades de control.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- CINCO.UNO)** La Cedente, por intermedio de su representante legal, declara que, tal como dispone el primer inciso del artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, para realizar esta cesión obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, lo que acredita con la copia certificada del acta de la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **CINCO.DOS)** Los representantes legales de la Compañía declaran que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para llevar a cabo la transferencia de las Participaciones Sociales, lo que se

acredita con el certificado emitido por los representantes legales de la Compañía el veinticinco de junio de dos mil diecinueve que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.

CINCO.TRES) Los representantes legales de la Compañía declaran además que se dan por notificados de la cesión de las Participaciones Sociales y que procederán a anotar la

transferencia en el Libro de Participaciones Sociales y Socios y emitirán el nuevo certificado de aportación a la orden de la Cesionaria en el que necesariamente constará su carácter de no negociable.

CINCO.CUATRO) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, la presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.- **CLÁUSULA**

SEXTA: SANEAMIENTO.- La Cedente declara que sobre las Participaciones Sociales no pesa carga, gravamen, restricción, opción de compra, rescisión, derechos de terceros o cualesquiera otra restricción para su transferencia, no obstante lo anterior se obliga al saneamiento en los términos establecidos en el Código Civil ecuatoriano.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos

e impuestos que genere la presente escritura pública serán por cuenta de la Cesionaria. No obstante lo anterior, la Cedente será la única encargada de declarar y pagar, de ser el caso, el impuesto a la renta único por la utilidad en la transferencia de acciones, participaciones sociales y derechos representativos de capital. **CLÁUSULA OCTAVA: TÍTULO Y MODO.-** La presente transferencia se realiza a título de Dación en Pago y el modo para la transferencia es la tradición que tiene lugar con el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones sociales.-



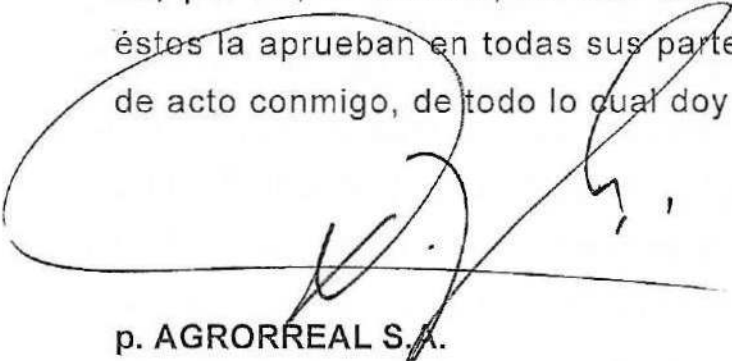
CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las Partes queda autorizada, por sí mismas o a través de sus asesores, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para perfeccionar la transferencia establecida en el presente contrato. Quedan expresamente autorizados para realizar los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción, anotación, y notificación el abogado Ricardo Flores Gallardo.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** La Cesionaria declara que los fondos utilizados en la adquisición de las Participaciones Sociales tienen un origen lícito y verificable y que no provienen de actividades prohibidas por la Ley Orgánica de Detección, Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos ni por el Código Orgánico Integral Penal. Las Partes dejan expresa constancia que el contrato se celebra sobre la base de la veracidad y exactitud de la declaración formulada en la presente Cláusula.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se regulará por las leyes de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de surgir divergencias, por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Contrato, éstas serán resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y acuerdan someter las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se



sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas: **DOCE.UNO.** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación mediante sorteo de entre la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Guayaquil. **DOCE.DOS.** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. **DOCE.TRES.** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **DOCE.CUATRO.** El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros. **DOCE.CINCO.** El procedimiento arbitral será confidencial. **DOCE.SEIS.** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. **DOCE.SIETE.** Los árbitros decidirán en derecho y en idioma español. **DOCE.OCHO.** Los costos y gastos de mediación y/o arbitraje serán de cuenta de quien determine el Tribunal Arbitral.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan expresamente los términos y condiciones del presente contrato por así convenir a sus legítimos intereses. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de Ley y de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En



consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la presente escritura la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregadas a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

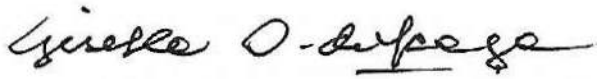


p. AGROREAL S.A.

RUC No. 0992732652001

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241



MARÍA GISELLA ONETO OTTATI

C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

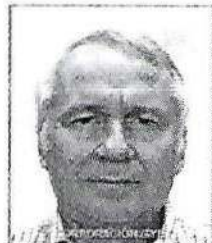
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 192-246-75845



192-246-75845

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902876853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-246-75841



191-246-75841





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909646663

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADRIANA MARIA CAICEDO CASTILLO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: GUSTAVO FALCONI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA YCAZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-246-75735



195-246-75735

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909646663

Nombre: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-246-75742



191-246-75742





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gisella Oneto Ottati



Número único de identificación: 0902728369

Nombres del ciudadano: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: EDUARDO ONETO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AURORA OTTATI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-246-75793



194-246-75793

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902728369
Nombre: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-246-75797



195-246-75797



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MA 090287685-3

APELLIDOS Y NOMBRES
YCAZA RUPERTI
OLMEDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE OTTATI
MARIA GISELLA

FIRMA DEL CEDERADO

**INSTRUCCION
SUPERIOR**

**PROFESION
ING AGRONOMO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YCAZA OLMEDO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUPERTI INDRID**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-29**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-29**

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090287685<34<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5505186<2904294ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<O
YCAZA<RUPERTI<<OLMEDO<XAVIER<<

**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019**

F. PRESIDENTA/E DE LA JUR

ESPACIO
EN
BLANCO

AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor
Ing. Xavier Ycaza Ruperti
Ciudad



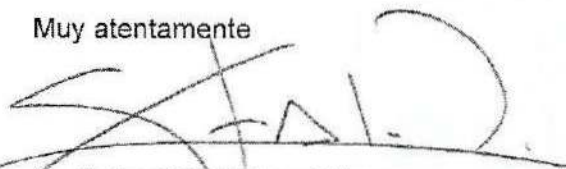
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, conjuntamente con el **PRESIDENTE**, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

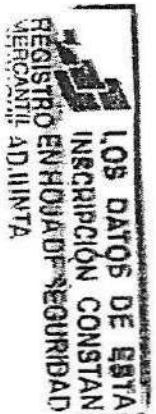
Muy atentamente


Sr. Sebastián Falconí Ycaza
Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de la **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017


Ing. Xavier Ycaza Ruperti
C.C. 0902876853
ECUATORIANO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.102

FECHA DE REPERTORIO:12/abr/2017

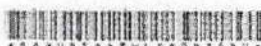
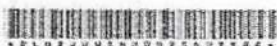
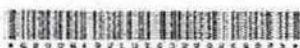
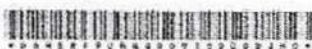
HORA DE REPERTORIO:13:16



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA** a favor de **XAVIER YCAZA RUPERTI**, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.

ORDEN: 15102



Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0072354

ESPACIO
EN
BLANCO

1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/05/1975
NOMBRE COMERCIAL:	SITIO NUEVO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 300 Referencia:
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Telefono Trabajo: 042308940
Email: xycazar@kingselsa.com

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Oñatividad Saavedra

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43

ESPACIO
EN
BLANCO

8



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER
CONTADOR: SANIZACA MARIDUENA PRISCILA VIVIANA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1975 FEC. CONSTITUCION: 28/05/1975
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 300 Edificio: C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono Trabajo: 042308940 Email: xycazar@kingselsa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43

ESPACIO
EN
BLANCO



IDECU0909646663<<<<<<<<<<<<
781126M230614ECU<<<<<<<<<<<<
FALCONI<YCAZA<<GUSTAVO<XAVIER<



REFERENCES

2019

Intermittent


CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2010 C3E

0009 M CONTADO	0009 - 176 DEPARTAMENTO	03099646563 SIGLA
--------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES



03099646563
 0009 M
 0009 - 176
 03099646563



PROVINCIA GUAYAS
CANTON SAMBORONDON
CIRCOSCRIPCION
PARRQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)

NOTARIA
CANTOR GUARAZZI Ab. Marco Angelo Ottav. Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

△

ESPACIO
EN
BLANCO

8

142169

E/K

AGROREAL S.A.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2016

Sr. Ing. Agr.
OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI
Ciudad



Ref. 90.064. P. 11

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGROREAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, para un periodo de CINCO AÑOS.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de AGROREAL S.A. cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil. Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día 5 de Agosto del 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 3 de Octubre del 2011.

Atentamente,

Maria Gisella Oneto Ottati
Secretaria Ad Hoc de la sesión.

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de Octubre del 2016

ING. AGR. OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

C.C. 090287685-3



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.159
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGORREAL S.A.**, a favor de **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, de fojas 46.666 a 46.669, Registro de Nombramientos número 12.551.

ORDEN: 44159

•VHG•HUB•SVAGHUEODD•JHGA•

•HGLMV5F9LE•DORVOMXODPD•

•XLUMVNSHUCURGDUXSHG•

•HURGUXJVGUE•DVLGRSDA•

Guayaquil, 24 de octubre de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1484418



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 NOV 2013

HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: _____



ESPACIO
EN
BLANCO

1



NOTARIAS
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angel Chiti Salcedo

SRI
Le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0952732652001

RAZON SOCIAL: AGROREAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

YCAZA RUPERTI CAMERO XAVIER

CONTADOR:

MANCERO GONDO JACINTO HUMBERTO

FECH. INICIO ACTIVIDADES:	03/10/2011	FECH. CONSTITUCION:	03/10/2011
FECH. INSCRIPCION:	25/10/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	27/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: DÍAZ VAS GARCÍA, PARRALES, RUTA CAROL J.A. DÍAZ VAS número 114 Intersección: GARCÍA AVILES
* FUMICHACA Calle: CONDOMINIO ZARUMA Piso 2 Oficina: 2 Referencia: ubicación: EN LA CUADRA DE LUBRICANTES
FIBRES CORDEO Email: ycaza@fibres.com con Teléfono Trabajo: 942308340

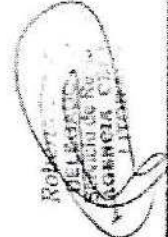
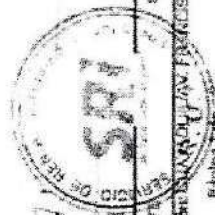
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE CUENTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SUCESIONES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

4 DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001	001	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL GUAYAS	ABIERTOS:	0
		CERRADOS:	0

[Firma manuscrita]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Lugar de emisión: GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS Fecha y hora: 27/11/2012 08:22:11

SRI.gob.ec



ESPACIO
EN
BLANCO

8



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

22633

No. de RUC de la Compañía:

0990258597001

Nombre de la Compañía:

AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA



IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0914318191	FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO	ECUADOR	PRESIDENTE	21/01/2019	5	24/01/2019	1092	13	RL
0902876853	YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	02/02/2017	5	12/04/2017	4094	13	RL
0904456589	YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA	ECUADOR	VICEPRESIDENTE	03/02/2003	5	24/12/2003	22927	15	ADM

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.
GUAYAQUIL, EL _____

30 JUL 2019



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita legalmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

30/07/2019 13:02:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A7AA1135185

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2019**

"En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 25 de junio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Olmedo Xavier Ycaza Rupertí, en su condición de Gerente General de la Compañía, ante la ausencia del Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, por acuerdo unánime de los socios asistentes a la reunión.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía AGROREAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Rupertí, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Rupertí, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de veintidós participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la compañía AGROREAL S.A. a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que



suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de veintiún participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la compañía AGROREAL S.A. a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Rupert y manifiesta que la compañía AGROREAL S.A. ha manifestado su intención de transferir a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati veintiún (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de los socios para proceder a la transferencia.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a autorizar a la compañía AGROREAL S.A. la transferencia de veintiún (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.



Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que suscriban el correspondiente certificado que acredita el cumplimiento del requisito de aprobación unánime de la transferencia por parte de la Junta General de Socios de la Compañía.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario Ad-Hoc de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos."

Fdo.) Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Presidente de la Junta.

Fdo.) Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

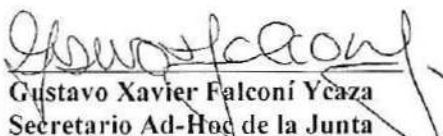
Fdo.) p. AGROREAL S.A., Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Gerente General, Socio.

Fdo.) p. ARROCERA ARROPAKSA S.A., Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Gerente, Socio.

Fdo.) p. ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, Ingrid María Ycaza Ruperti, Gerente, Socio.

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** que se encuentra archivada en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 25 de junio de 2019


Gustavo Xavier Falconí Ycaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta



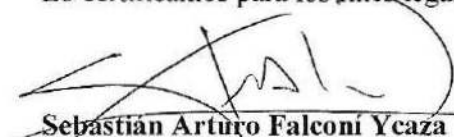
ESPACIO
EN
BLANCO

✓

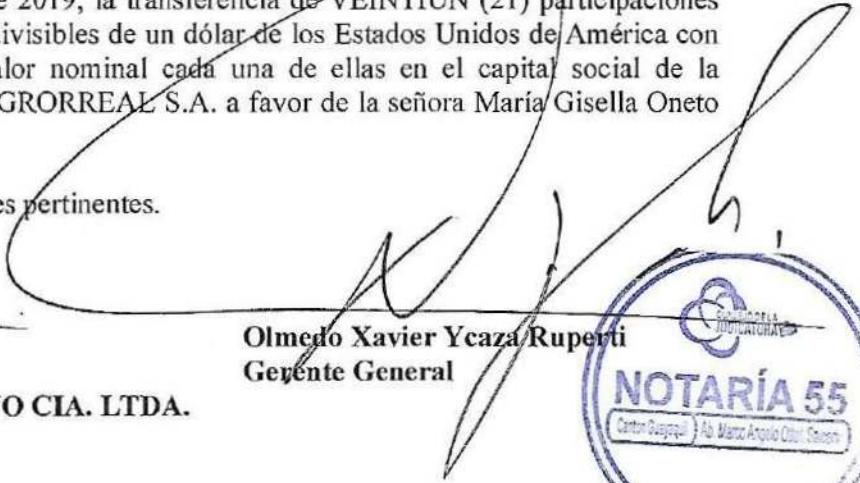
AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en nuestras condiciones de Presidente y Gerente General de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** autorizó por unanimidad, en su reunión celebrada el 25 de junio de 2019, la transferencia de VEINTIÚN (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que hace la compañía AGROREAL S.A. a favor de la señora María Gisella Oneto Ottati.

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.


Sebastián Arturo Falconí Ycaza
Presidente

AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.


Olmedo Xavier Ycaza Ruperti
Gerente General



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000078411



20190901055P03195

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901055P03195						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (18:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0914318191	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
Natural	YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0902876853	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901055P03195
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (18:00)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

Se dio primer y segundo testimonio.-
19-07-2019-

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8

8



NÚMERO: 20190901055P03195.-----

PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA
SITIO NUEVO CIA. LTDA. LA
COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO XAVIER FALCONI
YCAZA.-----

DI: DOS COPIAS.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil
diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI
SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO
QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores
SEBASTIÁN ARTURO FALCONÍ YCAZA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio
en el Cantón Samborondón, en Urbanización Los Lagos, de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número
cero nueve nueve dos uno tres seis cero cero nueve, correo
electrónico sebastianfalconi@gmail.com; y, **OLMEDO XAVIER
YCAZA RUPERTI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor
de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el Cantón
Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve
nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico
xycazar@gmail.com, ambos compareciendo por los derechos que
representan de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO
CIA. LTDA.**, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE
GENERAL**, respectivamente, tal como lo acreditan con sus

1 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.
2 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
3 contratar, a quienes de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus
4 documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados
5 de esta Escritura Pública, me presentan la minuta al tenor de las
6 siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 por la que conste un poder general de administración y disposición
9 que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
10 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
11 otorgamiento del presente instrumento, la compañía
12 **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** debidamente
13 representada por su Presidente y su Gerente General, señores
14 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,
15 respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de sus
16 nombramientos inscritos y en vigor que se adjuntan al presente
17 instrumento como documentos habilitantes y debidamente
18 autorizados por la Junta General de Socios de la compañía
19 celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve cuya copia
20 certificada se agrega al presente instrumento como documento
21 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL DE**
22 **ADMINISTRACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, por el
23 presente instrumento, la compañía **AGROPECUARIA SITIO**
24 **NUEVO CIA. LTDA.** debidamente representada por los señores
25 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,
26 en sus condiciones de Presidente y Gerente General de la
27 compañía, respectivamente, y debidamente autorizados por la
28 Junta General de Socios de la compañía celebrada el diecinueve

1 de julio de dos mil dieciocho confieren **PODER GENERAL** de
2 administración y disposición, tan amplio como en Derecho sea
3 necesario, a favor del señor **GUSTAVO XAVIER FALCONÍ**
4 **YCAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con
5 domicilio en el Cantón Samborondón, portador de la cédula de
6 ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cuatro seis seis
7 seis tres (0909646663) para que de forma conjunta con el
8 **GERENTE GENERAL** de la compañía pueda ejercer las
9 siguientes atribuciones: **DOS.UNO)** Vender, permutar o transferir
10 a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de
11 fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales,
12 incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y
13 gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía
14 ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar
15 las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con
16 todas las solemnidades requeridas. **DOS.DOS)** Intervenir en
17 nombre y representación de la compañía en actos de disposición,
18 enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes
19 muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos
20 valores y todo tipo de derechos representativos de capital;
21 administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de
22 propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y
23 suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en
24 arrendamiento o administración o de cualquier otra forma
25 enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso
26 mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos
27 hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución
28 Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o



1 inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas
2 expresadas anteriormente. **DOS.TRES)** Intervenir en nombre y
3 representación de la compañía en escrituras públicas de
4 transferencia de participaciones sociales de la compañía
5 acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el
6 artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **DOS.CUATRO)**
7 Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes
8 muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier
9 estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de
10 contratación pública previstos en las normas aplicables.
11 **DOS.CINCO)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar
12 bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o
13 inmuebles. **DOS.SEIS)** Constituir hipotecas, prendas,
14 servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias
15 de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al
16 dominio sobre bienes muebles o inmuebles. **DOS.SIETE)**
17 Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones
18 con terceros. **DOS.OCHO)** Otorgar fianzas, cauciones o
19 cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.
20 **DOS.NUEVE)** Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar
21 cualquier tipo de garantías reales o personales. **DOS.DIEZ)**
22 Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con
23 entidades públicas o privadas de cualquier Estado. **DOS.ONCE)**
24 Administrar en forma general y con amplias facultades bienes
25 muebles, inmuebles, corporales o incorporales, tangibles o
26 intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más
27 conveniente para los intereses de la compañía. **DOS.DOCE)**
28 Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros

1 descargos a terceros. **DOS.TRECE)** Aceptar, repudiar,
2 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
3 legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como
4 proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios
5 o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar
6 a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o
7 pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos
8 reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones,
9 valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal
10 sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y
11 que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar
12 compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y
13 para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas,
14 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
15 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago,
16 fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir,
17 aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar
18 total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,
19 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades
20 horizontales, en especial cualquier derecho real o personal,
21 aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de
22 bienes. **DOS.CATORCE)** Solicitar la fusión o el fraccionamiento
23 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
24 **DOS.QUINCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase
25 de contratos o transacciones sobre valores, acciones,
26 participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con
27 entidades públicas o privadas. **DOS.DIECISÉIS)** Girar, aceptar,
28 endosar o protestar toda clase de documentos negociables.



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 **DOS.DIECISIETE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de
2 depósito y cualquier otro servicio financiero. **DOS.DIECIOCHO)**
3 Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.
4 **DOS.DIECINUEVE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas
5 bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir
6 cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.
7 **DOS.VEINTE)** Convenir con los bancos, instituciones financieras
8 o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier
9 clase de créditos, con o sin garantía. **DOS.VEINTIUNO)** Librar,
10 girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar
11 cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir,
12 seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas
13 corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito
14 con garantía personal o de valores, concretar activa o
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por
16 otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir,
17 modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos
18 de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y
19 negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y
20 amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, firmando
22 además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe
23 avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o
24 constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas,
25 bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los
26 bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en
27 general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y
28 financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera

1 de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas
2 en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier
3 otra institución de derecho Público o de Derecho Privado
4 **DOS.VEINTIDOS)** Constituir o fundar sociedades, personas
5 jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las
6 acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes,
7 pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en
8 los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.
9 **DOS.VEINTITRÉS)** Transigir y comprometer, absolver posiciones
10 y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o
11 extrajudiciales. **DOS.VEINTICUATRO)** Comparecer a toda clase
12 de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad
13 competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores
14 judiciales. **DOS.VEINTICINCO)** Comerciar, dirigir y administrar
15 negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto
16 relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar,
17 disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los
18 derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o
19 accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá
20 igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir
21 como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de
22 Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad;
23 intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en
24 que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto
25 con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las
26 utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los
27 actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la
28 constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital,



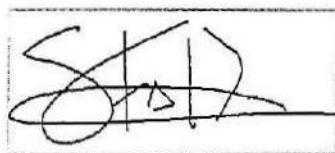
NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Canton Guayaquil

NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Canton Guayaquil

1 disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales,
2 en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o
3 accionista, y representar a la compañía en cualquier junta
4 administrativa, directiva, reunión de administradores de una
5 persona jurídica en la que la compañía sea administradora o
6 directora. **DOS.VEINTISÉIS)** Aceptar la notificación de la cesión
7 de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los
8 que figure la compañía como deudora. **DOS.VEINTISIETE)** Podrá
9 igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir
10 petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en
11 calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública
12 administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o
13 comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
14 de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad,
16 Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier
17 parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección
18 y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la
19 compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera
20 de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por
21 cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá
22 incluso obtener la clave del portal en línea de la página del
23 Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir
24 todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.
25 **DOS.VEINTIOCHO)** Representar a la compañía e intervenir en
26 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus
27 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y
28 tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914318191

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIELLA AMIRA ISAIAS CHIRIBOGA

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-244-09415



197-244-09415

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914318191

Nombre: FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-244-09419



199-244-09419



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

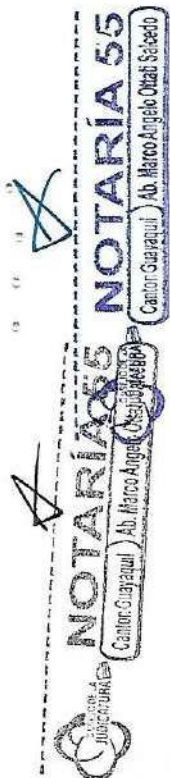
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-244-09423



191-244-09423

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902876853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-244-09426



194-244-09426



[Firma manuscrita]



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091431819-1**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E117H2111

DMLU120724C 1A



APELLIDOS Y NOMBRES
 FALCONI YCAZA
 SEBASTIAN ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL



BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISAIAS CHIRIBOGA
MARTELLA AMIRA



FIRMA DEL CEDULADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FALCONI PEET GUSTAVO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-04-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-26
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0914318191<<<<<<<<<<<<<
830909M240426ECU<<<<<<<<<<<<<
FALCONI<YCAZA<<SEBASTIAN<ARTUR



CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2011

CHE

0007 M

0007 - 022

0914318191

FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO



GUAYAS

~~CASPO~~ SAMBORONDON

CONFIDENTIAL 1

LA PUNTILLA

395402 02

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ottat S. J.

NOTARIAL PUBLIC

...non caditur / ad nullo angelo...



P

ESPACIO
EN
BLANCO

✓
✓

AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de enero de 2019

Señor
Sebastián Arturo Falconí Ycaza
Ciudad.-

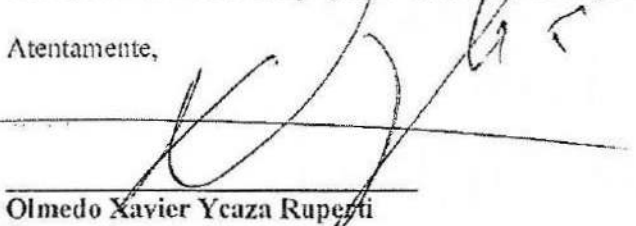
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo estatutario de CINCO años.

A usted le corresponde, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General, de conformidad con lo establecido en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del Estatuto Social, teniendo las más amplias atribuciones para representar a la compañía de forma conjunta con el Gerente General.

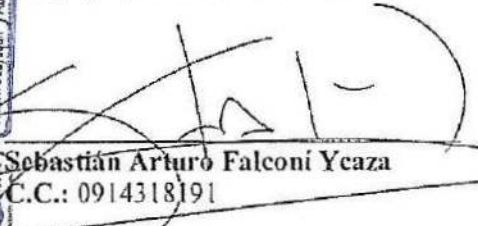
La compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente,


Olmedo Xavier Ycaza Rupezi
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** para el que he sido designado.

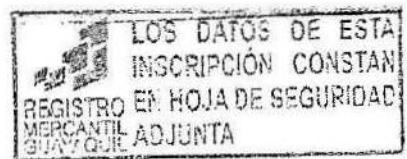
Guayaquil, 21 de enero de 2019


Sebastián Arturo Falconí Ycaza
C.C.: 0914318191



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Chah-Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Chah-Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

88

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.667
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, a favor de **SEBASTIAN ARTURO FALCONI YCAZA**, de fojas 3.837 a 3.840, Registro de Nombramientos número **1.092**.

ORDEN: 3667



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de enero de 2019

REVISADO POR:

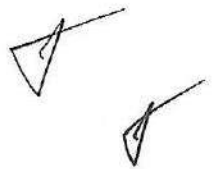
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelito Ojeda Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelito Ojeda Salcedo

Nº 0527209

ESPACIO
EN
BLANCO





NOTARÍA 55

 Tercer Piso - Ab. Marco Antonio Gómez Soto

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


CNE
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL

0028 - 241
CERTIFICADO No.

0902876853
CESUFI A No.

YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Christine LaRue
F. PRESIDENTE DE LA JRV

ESPACIO
EN
BLANCO

✓

AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor
Ing. Xavier Ycaza Rupert
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, conjuntamente con el **PRESIDENTE**, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Dra. Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

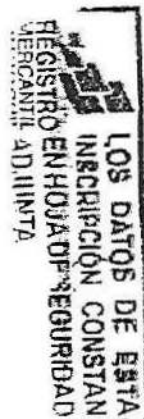
Muy atentamente

Sr. Sebastián Falconí Ycaza
Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de la AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA., al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Ing. Xavier Ycaza Rupert
C.C. 0902876853
ECUATORIANO



ESPACIO
EN
BLANCO

✓
✓

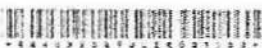
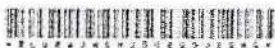
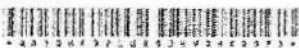
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.102
FECHA DE REPERTORIO:12/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA** a favor de **XAVIER YCAZA RUPERTI**, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.

ORDEN: 15102



Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Large handwritten signature]



Nº 0072354

[Handwritten marks]

ESPACIO
EN
BLANCO

✓
✓



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER
CONTADOR: SANIZACA MARIDUENA PRISCILA VIVIANA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/05/1975	FEC. CONSTITUCION:	28/05/1975
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 300 Edificio: C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono Trabajo: 042308940 Email: xycazar@kingselsa.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: SITIO NUEVO
FEC. INICIO ACT. 23/05/1975
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 300 Referencia:
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Telefono Trabajo: 042308940
Email: xycazar@kingselsa.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 7 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.

19 JUL 2019



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19
DE JULIO DE 2019**

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Danin, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía AGROREAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOS, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Chai Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Chai Salcedo

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

UNO) Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

DOS) Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

TRES) Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

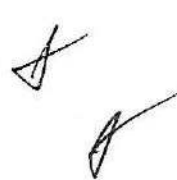
CUATRO) Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

CINCO) Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

SEIS) Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

SIETE) Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

OCHO) Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



NUEVE) Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

DIEZ) Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

ONCE) Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

DOCE) Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

TRECE) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

CATORCE) Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

QUINCE) Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

DIECISÉIS) Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

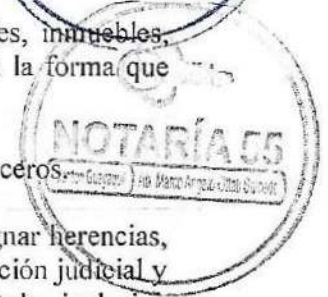
DIECISIETE) Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

DIECIOCHO) Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

DIECINUEVE) Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

VEINTE) Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

VEINTIUNO) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

VEINTIDOS) Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

VEINTITRÉS) Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

VEINTICUATRO) Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

VEINTICINCO) Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

VEINTISEIS) Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

VEINTISIETE) Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

VEINTIOCHO) Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los

intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

VEINTINUEVE) En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultadas detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



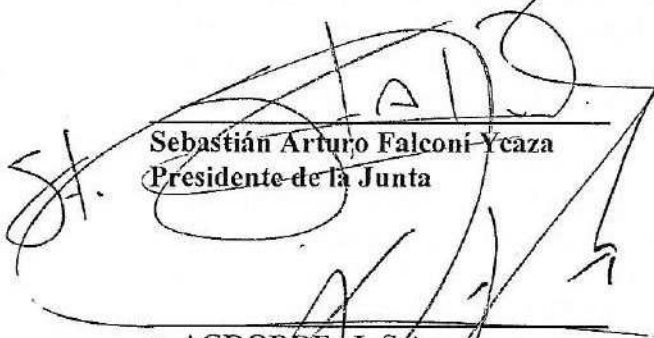
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angel Oñati Salcedo

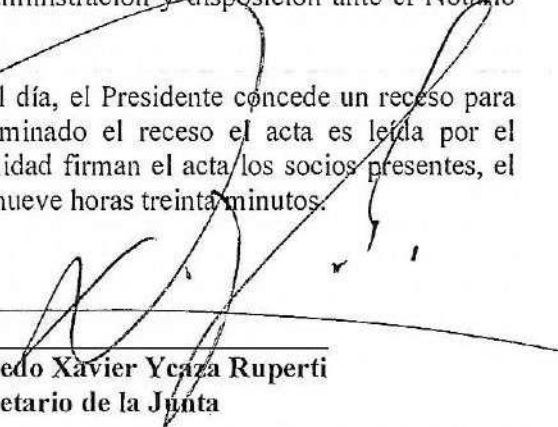
aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

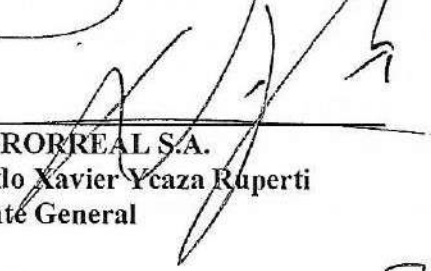
En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos.


Sebastián Arturo Falconi Ycaza
Presidente de la Junta


Olmedo Xavier Ycaza Rupert
Secretario de la Junta


p. AGROREAL S.A.
Olmedo Xavier Ycaza Rupert
Gerente General


p. ARROCERA ARROPAKSA S.A.
Gustavo Xavier Falconi Ycaza
Gerente


p. ARROZALES DEL RIO S.A. SARIO SA
Ingrid María Ycaza Rupert
Gerente



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2019**

“En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la “Compañía”), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía AGROREAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOS, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

UNO) Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

DOS) Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

TRES) Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

CUATRO) Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

CINCO) Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

SEIS) Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

SIETE) Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

OCHO) Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.

NUEVE) Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

DIEZ) Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

ONCE) Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

DOCE) Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

TRECE) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

CATORCE) Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

QUINCE) Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

DIECISÉIS) Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

DIECISIETE) Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

DIECIOCHO) Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

DIECINUEVE) Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

VEINTE) Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

VEINTIUNO) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

VEINTIDOS) Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

VEINTITRÉS) Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

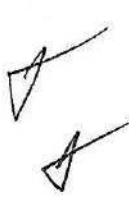
VEINTICUATRO) Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

VEINTICINCO) Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

VEINTISEIS) Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

VEINTISIETE) Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

VEINTIOCHO) Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los



intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

VEINTINUEVE) En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultadas detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

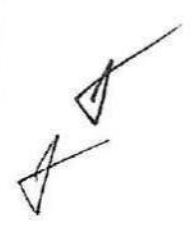
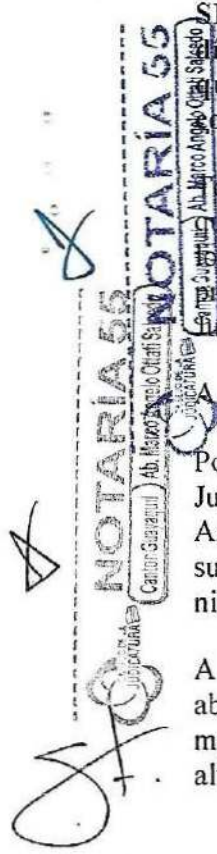
SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Como la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos."

Fdo.) Sebastián Arturo Falconí Ycaza, Presidente de la Junta.

Fdo.) Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. AGROREAL S.A., Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Gerente General, Socio.

Fdo.) p. ARROCERA ARROPAKSA S.A., Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Gerente, Socio.

Fdo.) p. ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, Ingrid María Ycaza Ruperti, Gerente, Socio.

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** que se encuentra archivada en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 19 de julio de 2019

Olmedo Xavier Ycaza Ruperti
Secretario Ad-Hoc de la Junta



1 el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar
2 uno o más procuradores judiciales para que representen los
3 intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las
4 procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

5 **DOS.VEINTINUEVE)** En general, realizar todo tipo de actos y
6 contratos en nombre y representación de la compañía en los más
7 amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma
8 que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del
9 presente poder. El poder deberá ser ejercido de forma conjunta
10 con el Gerente General de la compañía, de tal forma que el
11 apoderado, en ningún caso, pueda actuar de forma individual.-

12 **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El presente Poder General
13 de administración y disposición se mantendrá vigente hasta que
14 sea expresamente revocado por la compañía. Agregue usted,
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
16 validez del presente instrumento. Firmado) Abogado Ricardo
17 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento
18 treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**

19 **LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se
20 ratifican en el contenido de la presente escritura, la que de
21 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.
22 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la
23 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
24 se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere
25 el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con
26 los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
27 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.
28 Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta



1 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
2 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

3

4

5

6

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

7

RUC No. 0990258597001

8

SEBASTIÁN ARTURO FALCONÍ YCAZA

9

C.C. No. 0914318191 C.V. No. 0007-022

10

11

12

13

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

14

RUC No. 0990258597001

15

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

16

C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241

17

18

19

20

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

21

NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

22

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Segundo* TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: _____

25

19 JUL 2019

26

NOTARIA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

27

28



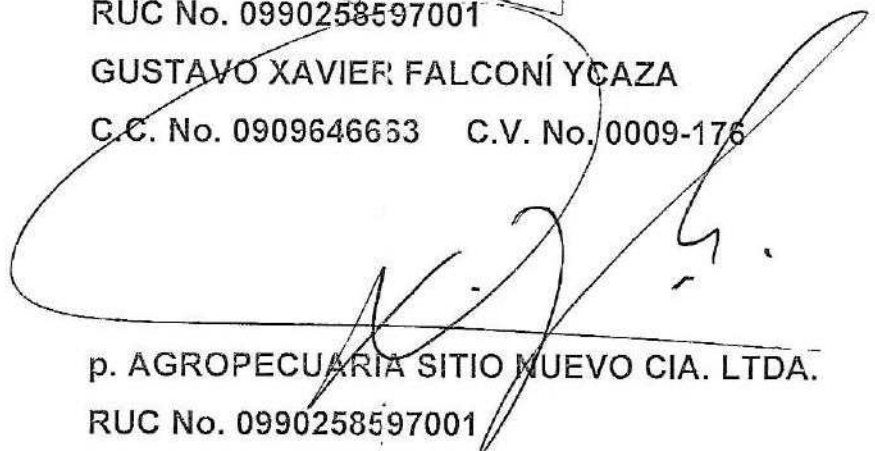
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil


p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

RUC No. 0990258597001

GUSTAVO XAVIER FALCONÍ YCAZA

C.C. No. 0909646633 C.V. No. 0009-176


p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

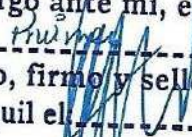
RUC No. 0990258597001

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241




AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este  TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el 

30 JUL 2019



 **NOTARÍA 55**
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión participaciones sociales que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 3 de Enero de 1975.- Guayaquil, 08 de Agosto de 2019.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 38.588
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, QUINCAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 30 de julio del 2019, mediante la cual la **COMPAÑIA AGROREAL S.A.** debidamente representada por Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en calidad de Gerente General cede y transfiere **21** participaciones a favor de **MARIA GISELLA ONETO OTTATI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$1,20), de fojas **1.119 a 1.165**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **58**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38588



Guayaquil, 15 de agosto de 2019


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
AGROREAL S.A.	21	ONETO OTTATI MARIA GISELLA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0066030



Factura: 001-004-000029565



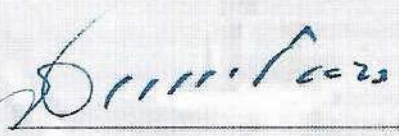
20190901013000580

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901013000580

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (16:00)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROCERA ARROPAKSA S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992763485001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P03316


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL